

NOTA INFORMATIVA
sobre las declaraciones de ayudas con carácter de *minimis*

1.- CUESTION SE CONSULTA: Se consulta a esta Asesoría en que términos se ha de cumplimentar la *declaración responsable de ayudas de mínimis*, que consta en los impresos de solicitud de subvenciones públicas para empresas de las artes escénicas.

2.- NORMATIVA APLICABLE.-

El Reglamento de la Comunidad Europea Nº 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, concretamente el artículo 3.1, sobre su control, expresa:

"Cuando un Estado miembro se proponga conceder una ayuda de minimis a una empresa, deberá informarla por escrito sobre el importe previsto de la ayuda (expresado en equivalente bruto de subvención) y sobre su carácter de minimis, haciendo referencia expresa al presente Reglamento y citando su título y la referencia de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea. Cuando la ayuda de minimis se conceda a distintas empresas en virtud del mismo régimen y si se conceden distintos importes de ayuda individual a dichas empresas en virtud del régimen, el Estado miembro interesado podrá optar por cumplir esta obligación informando a las empresas de una suma fija correspondiente al importe máximo de ayuda que se concederá a tenor de dicho régimen. En este caso, la suma fija se utilizará para determinar si se cumple el límite máximo establecido en el artículo 2, apartado 2. Antes de conceder la ayuda, el Estado miembro obtendrá también de la empresa una declaración, escrita o en soporte electrónico, sobre cualquier otra ayuda de minimis recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso.

3.- CONCLUSION PRACTICA.- La Administración Pública concedente ha de informar en cada subvención si tiene el carácter de mínimis, si no lo hace, al ser un requisito legal esta advertencia, se ha deducir jurídicamente que no tiene tal carácter.

En consecuencia únicamente se han de hacer constar en la declaración responsable de ayudas de *mínimis*, aquellas otras que se hayan recibido por la empresa solicitante expresamente con dicho carácter de *mínimis*.

Félix A. Martínez de Obregón, Abogado de FAETEDA